



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **075** DE **18 FEB. 2025**

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 485 del 18 de septiembre de 2024"

**EL DIRECTOR GENERAL
DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 9 del Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 y el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 creó Parques Nacionales Naturales de Colombia como Unidad Administrativa Especial, del nivel central adscrita al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que conforme con lo establecido en el numeral 9 del artículo 9 del referido Decreto Ley 3572 de 2011, es función de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial, ejercer la facultad nominadora respecto de la planta de personal de la Entidad.

Que el Decreto 3577 del 27 de septiembre de 2011 estableció la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la cual ha sido modificada por los Decretos 1688 de 2013, 1314 de 2020 y 1291 de 2021.

Que de conformidad con los literales c), e) e i) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto No. 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, "*c) Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento*", "*e) Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)*" e "*i) Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin*".

Que el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que "*la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)*"; lo anterior en articulación con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante expidió el Acuerdo No. CNSC - 341 del 2 de junio de 2022 "*Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de selección, en*

ASD



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **075** DE **18 FEB. 2025**

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 485 del 18 de septiembre de 2024"

las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia - Proceso de selección Entidades del Orden Nacional No. 2248 de 2022".

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 13156 del 25 de junio de 2024 publicada el 26 de junio de 2024, por medio de la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer trece (13) vacantes definitivas en el empleo señalado con la OPEC No. **185530**, en la modalidad de ABIERTO, correspondiente al empleo denominado **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169, GRADO 13**, con ubicaciones geográficas diferentes de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC.

Que el artículo primero de la resolución No. 13156 del 26 de junio de 2024, conformó y adoptó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el empleo en mención, en la que se señala en la posición No. **9.3** a **GABRIEL EDUARDO GARRIDO BONFANTE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **73.204.438**.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, el día trece (13) de agosto de 2024 publicó en su página web, que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 31° de los Acuerdos del Proceso de selección de Entidades del Orden Nacional 2022, los días 27, 28 y 29 de agosto de 2024 se adelantaría **la AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL PARA LA ESCOGENCIA DE VACANTES LOCALIZADAS EN DIFERENTES UBICACIONES GEOGRÁFICAS**, con el fin de que los elegibles las seleccionaran y así se asignara en el orden de su preferencia la ubicación geográfica de su interés, para los empleos de la OPEC **185530**.

Que mediante correo electrónico de fecha cuatro (04) de septiembre, la Comisión Nacional del Servicio Civil reportó el resultado de las audiencias de escogencia de vacantes, con las ubicaciones geográficas elegidas por los aspirantes a ocupar empleos en Parques Nacionales Naturales de Colombia, en el cual se evidencia que el señor **GABRIEL EDUARDO GARRIDO BONFANTE**, no selecciono la ubicación del empleo de **OPERARIO CALIFICADO, CODIGO 4169, GRADO 13**, por lo tanto se procedió a realizar sorteo interno, a partir del cual la plaza asignada al elegible, para el empleo en mención, correspondió al **DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO YURUPARI - MALPELO** de la **DIRECCION TERRITORIAL PACIFICO**, empleo que no se encuentra provisto.

Que es así como, fue expedida la Resolución PNNC No. 485 de fecha dieciocho (18) de septiembre de 2024, en la cual se nombra en período de prueba al señor



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **075** DE **18 FEB. 2025**

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 485 del 18 de septiembre de 2024"

GABRIEL EDUARDO GARRIDO BONFANTE, identificado con cédula de ciudadanía No. **73.204.438.**, en el empleo de carrera administrativa de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169, GRADO 13**, ubicado en el **DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO YURUPARÍ - MALPELO** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO**.

Que dando cumplimiento al artículo cuarto (4º) de la Resolución PNNC No. 485 de 2024, la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia con Oficio No. 20244402013651 de fecha dieciocho (18) de septiembre de 2024 remitida el diecinueve (19) de septiembre de 2024, por medio de correo electrónico, le comunicó al señor **GABRIEL EDUARDO GARRIDO BONFANTE**, el nombramiento en periodo de prueba efectuado en el empleo de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169, GRADO 13**; informándole a su vez que, conforme lo previsto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, contaba con el termino de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo, y que aceptado el nombramiento, debía tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, de acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

Que el señor **GABRIEL EDUARDO GARRIDO BONFANTE**, mediante escrito de fecha treinta (30) de septiembre de 2024, radicado bajo el No. 20244700125632 del dos (02) de octubre de 2024, manifiesta que: *"En atención a la resolución de nombramiento 485 del 18 de septiembre de 2024, comunicada mediante escrito con Radicado No: 20244402013651, Fecha: 18-09- 2024, en la cual me nombran en periodo de prueba en el empleo: OPERARIO CALIFICADO CODIGO 4169 GRADO 13, ubicado en el DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO YURUPARÍ - MALPELO de la DIRECCION TERRITORIAL PACIFICO, de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC, actuando dentro de la oportunidad legal, me permito solicitar PRORROGA de noventa (90) días hábiles, en razón a que no resido en el lugar de ubicación del empleo, mi residencia está radicada en la ciudad de Cartagena de Indias - Bolívar (Sic)".*

Que en consecuencia, a través de Oficio PNNC No. 20244402149371 del nueve (09) de octubre de 2024, la Subdirección Administrativa y Financiera indica que, *"(...) teniendo en cuenta que corresponde a la entidad decidir sobre dicha solicitud de prórroga, y toda vez que el empleo de Operario Calificado 4169 - 13, con ubicación en el Distrito Nacional de Manejo Integrado YURUPARÍ - Malpelo de la Dirección Territorial Pacífico de esta Entidad, se encuentra vacante y que es nuestro interés proveer dicho empleo lo antes posible, al igual que conforme a la operatividad relacionada con la vinculación y los pagos de nómina; se informa que la prórroga se autoriza para tomar posesión del empleo en mención, el día dos (02) de diciembre de 2024.(...)"*.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **075** DE **18 FEB. 2025**

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 485 del 18 de septiembre de 2024"

Que el señor **GABRIEL EDUARDO GARRIDO BONFANTE**, no se hizo presente el día de la posesión de acuerdo con la certificación fechada veintiséis (26) del mes de diciembre de 2024, expedida por **GLORIA TERESITA SERNA ALZATE** Directora Territorial Pacífico, la cual indica que: *"Teniendo en cuenta (...) la Resolución No.485 de fecha 18 de septiembre de 2024 en la cual se nombró en período de prueba a Gabriel Eduardo Garrido Bonfante identificado con C.C 73.204.438, en el empleo Operario Calificado Código 4169 Grado 13, asignado al Distrito Nacional de Manejo Integrado Yuruparí - Malpelo de la Dirección Territorial Pacífico de la entidad cuya vinculación se haría efectiva el 17 de octubre de 2024, se notifica que las personas relacionadas aun habiendo aceptado el nombramiento, no tomaron posesión del mismo"*.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017 dispone:

"ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. *La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (...)*". (Negrilla fuera de texto).

Que acorde con lo expuesto, y en consideración a la no comparecencia a la posesión por parte del señor **GABRIEL EDUARDO GARRIDO BONFANTE**, del nombramiento en período de prueba efectuado en el empleo de carrera administrativa de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169, GRADO 13**, ubicado en el **DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO YURUPARÍ - MALPELO** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO**, de Parques Nacionales Naturales de Colombia, es procedente derogar la Resolución PNNC No. 485 de fecha dieciocho (18) de septiembre de 2024.

Que conforme la Circular Externa No. 2024RS096973 del doce (12) de julio de 2024, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, se deberá registrar el presente acto en el Portal SIMO 4.0, Módulo BNLE, a fin de que se proceda a habilitar el siguiente elegible en estricto orden de mérito dentro de la lista de elegibles conformada y adoptada con Resolución No. 13156 del 25 de junio de 2024.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Derogatoria. Derogar la Resolución PNNC No. 485 de fecha dieciocho (18) de septiembre de 2024, por medio de la cual se nombró en período de prueba al señor **GABRIEL EDUARDO GARRIDO BONFANTE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **73.204.438**, en el empleo de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169, GRADO 13**, ubicado en el



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **075** DE **18 FEB. 2025**

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 485 del 18 de septiembre de 2024"

DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO YURUPARÍ - MALPELO de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO**, de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2. Registro. El Grupo de Gestión Humana de la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad deberá registrar el presente acto en el Portal SIMO 4.0, Módulo BNLE de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, a fin de que se proceda a habilitar el siguiente elegible en estricto orden de mérito dentro de la lista de elegibles conformada y adoptada con la Resolución No. 13156 del 25 de junio de 2024.

Artículo 3. Comunicación. Comunicar el contenido de la presente Resolución al señor **GABRIEL EDUARDO GARRIDO BONFANTE**, y a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO**, a través del Grupo de Gestión Humana.

Artículo 4. Publicación. Publicar el presente Acto Administrativo en la página web e Intranet de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Artículo 5. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada Bogotá D.C., a los **18 FEB. 2025**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS OLMEDO MARTÍNEZ ZAMORA.
Director General.

Revisó: Julia Astrid del Castillo Sabogal – Subdirectora Administrativa y Financiera. 
Lilian Alexandra Hurtado Buitrago – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera. 
Elaboró: Nury Omaira Rodríguez Rodríguez - Contratista Grupo de Gestión Humana.